



Asamblea General

Distr. general
29 de noviembre de 2000
Español
Original: árabe

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 94 del programa

Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Ahmed **Amaziane** (Marruecos)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 94 del programa (véase A/55/581, párr. 2). En las sesiones 17ª y 34ª, celebradas los días 19 de octubre y 15 de noviembre, se adoptaron medidas respecto del tema. En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/55/SR.17 y 34) figura una relación del examen del tema por la Comisión.

II. Examen del proyecto de resolución A/C.2/55/L.5

2. En la 17ª sesión, celebrada el 19 de octubre, el representante de Kirguistán, en nombre del Afganistán, Alemania, Andorra, Angola, Argelia, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bhután, el Brasil, Burkina Faso, el Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guyana, Haití, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, el Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, el Líbano, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Myanmar, Nauru, Nepal, Noruega, Omán, los Países Bajos, el Pakistán, el Perú, Polonia, Portugal, la República Checa, la República de Corea, la República Democrática Popular Lao, la República de Moldova, Rumania, Rwanda, San Marino, Singapur, el Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, el Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam y Zambia presentó un proyecto de resolución titulado “Estado de los

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en siete partes, con la signatura A/55/581 y Adds.1 a 6.

preparativos del Año Internacional de las Montañas, 2002” (A/C.2/55/L.5). Posteriormente Bélgica, Bolivia, Cabo Verde, Etiopía, el Gabón, Guatemala, Honduras, Islandia, Jamaica, Kenya, Luxemburgo, Marruecos y Sudáfrica se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución, que decía lo siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/24, de 10 de noviembre de 1998, sobre el Año Internacional de las Montañas, 2002,

Recordando también las disposiciones pertinentes del Programa 21, en particular el capítulo 13 relativo a los ecosistemas de las montañas y a su conservación y desarrollo sostenible,

Recordando además las resoluciones del Consejo Económico y Social 1997/45, de 22 de julio de 1997, y 1998/30, de 29 de julio de 1998,

Recordando el informe del Secretario General sobre coordinación, programa y otras cuestiones: proclamación de un año internacional de las montañas,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el estado de los preparativos del Año Internacional de las Montañas, 2002,

Tomando nota con reconocimiento de la labor ya emprendida para lograr el desarrollo sostenible de las montañas por los Estados, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y las organizaciones no gubernamentales,

1. *Acoge con beneplácito* las actividades emprendidas por los Estados, las organizaciones de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y las organizaciones no gubernamentales para preparar la celebración del Año Internacional de las Montañas, y los alienta a que continúen sus actividades;

2. *Alienta* a todos los Estados, al sistema de las Naciones Unidas y a otras partes interesadas a que aprovechen el Año Internacional de las Montañas para asegurar el bienestar presente y futuro de las comunidades de las montañas, promoviendo la conservación y el desarrollo sostenible en esas zonas; incrementar la conciencia, así como el conocimiento de los ecosistemas de montaña, sus dinámicas y sus formas de funcionar y su importancia decisiva para proporcionar algunos bienes y servicios esenciales para el bienestar de los habitantes de las tierras altas o de las tierras bajas, tanto urbanos como rurales, en particular el abastecimiento de agua y la seguridad alimentaria, y promover y defender el patrimonio cultural de las comunidades y sociedades de montaña;

3. *Alienta* a los Estados y a los fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, a los organismos especializados, a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado a que apoyen los programas y proyectos locales, nacionales e internacionales para el Año Internacional de las Montañas, entre otras cosas, por medio de contribuciones financieras voluntarias;

4. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe provisional sobre las actividades del Año Internacional de las Montañas y que le informe en su quincuagésimo

octavo período de sesiones sobre los resultados del Año y las nuevas iniciativas que se hayan adoptado para lograr el desarrollo sostenible de las montañas, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes adoptadas durante el examen decenal de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se realizará en el año 2002.”

3. En la 34ª sesión, celebrada el 15 de noviembre, el representante de Kirguistán revisó oralmente el proyecto de resolución sobre la base de las consultas oficiosas.
4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/55/L.5 en su forma oralmente revisada (véase el párrafo 5).

III. Recomendación de la Segunda Comisión

5. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Estado de los preparativos del Año Internacional de las Montañas, 2002

La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/24, de 10 de noviembre de 1998, sobre el Año Internacional de las Montañas, 2002,

Recordando también las disposiciones pertinentes del Programa 21¹, en particular el capítulo 13 relativo a los ecosistemas de las montañas y a su conservación y desarrollo sostenible,

Recordando además las resoluciones del Consejo Económico y Social 1997/45, de 22 de julio de 1997, y 1998/30, de 29 de julio de 1998,

Recordando el informe del Secretario General sobre coordinación, programa y otras cuestiones: proclamación de un año internacional de las montañas²,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el estado de los preparativos del Año Internacional de las Montañas, 2002³,

Tomando nota con reconocimiento de la labor ya emprendida para lograr el desarrollo sostenible de las montañas por los Estados, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y las organizaciones no gubernamentales⁴,

1. *Acoge con beneplácito* las actividades emprendidas por los Estados, las organizaciones de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y las organizaciones no

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo II.

² E/1998/68.

³ A/55/218.

⁴ Véase E/1998/80 y A/54/767.

gubernamentales para preparar la celebración del Año Internacional de las Montañas, y los alienta a que continúen sus actividades;

2. *Alienta* a todos los Estados, al sistema de las Naciones Unidas y a otras partes interesadas a que aprovechen el Año Internacional de las Montañas para asegurar el bienestar presente y futuro de las comunidades de las montañas, promoviendo la conservación y el desarrollo sostenible en esas zonas; incrementar la conciencia, así como el conocimiento de los ecosistemas de montaña, sus dinámicas y sus formas de funcionar y su importancia decisiva para proporcionar algunos bienes y servicios esenciales para el bienestar de los habitantes de las tierras altas o de las tierras bajas, tanto urbanos como rurales, en particular el abastecimiento de agua y la seguridad alimentaria, y promover y defender el patrimonio cultural de las comunidades y sociedades de montaña;

3. *Alienta* a los Estados y a los fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, a los organismos especializados, a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado a que apoyen los programas y proyectos locales, nacionales e internacionales para el Año Internacional de las Montañas, entre otras cosas, por medio de contribuciones financieras voluntarias;

4. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe provisional sobre las actividades del Año Internacional de las Montañas y que le informe en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre los resultados del Año y las nuevas iniciativas que se hayan adoptado para lograr el desarrollo sostenible de las montañas, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes adoptadas durante el examen decenal de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se realizará en el año 2002.
